

La última etapa en el restablecimiento de la Universidad de San Fernando

OLEGARIO NEGRÍN FAJARDO*

*Departamento de Historia de la Educación
UNED. Madrid.

INTRODUCCIÓN

En trabajos anteriores hemos estudiado diversos períodos históricos de la denominada tradicionalmente Universidad de Canarias, con sede en la ciudad de La Laguna¹. En esta ocasión nos ocuparemos de una de las fases de su historia menos conocida, que se extiende desde el momento en que el claustro del Instituto de Canarias solicita al rey, en 1906, el restablecimiento de la suprimida Universidad de San Fernando, hasta que, finalmente, en 1927, se concede a las islas el 121 Distrito universitario y los centros insulares dejan de depender, como hasta entonces, de la Universidad de Sevilla².

La creación de una Sección universitaria en La Laguna significó el primer paso hacia la restauración de la suprimida Universidad de San Fernando y fue el objetivo perseguido por los políticos e intelectuales canarios³. Pero no fue tarea fácil conseguirlo porque la política ministerial seguía siendo la de no crear nuevos centros universitarios. A lo largo de este trabajo exponemos los hitos legislativos básicos que fueron construyendo lentamente, y en medio de enormes dificultades, la estructura universitaria, a partir del decisivo impulso del promotor de la Sección, Adolfo Cabrera Pinto⁴, director del Instituto de Canarias.

LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA LAGUNA

Canarias nunca se había resignado con la supresión de su Universidad de San Fernando⁵. Fueron muchos los intentos infructuosos por distintas vías para restaurarla; finalmente, se presentó una oportunidad especial: el viaje de Alfonso XIII a Canarias. El entonces director del Instituto de Canarias, Adolfo Cabrera Pinto, aprovechó la ocasión para plantear la situación ante la comitiva real y consiguió que el conde de Romanones le contestara, de forma un tanto ambigua, en nombre del monarca; refiriéndose al viaje que se estaba realizando,

afirmó que: «... había de dejar huella profunda de su paso en todos los órdenes de la enseñanza».

Sin embargo, en el posterior proyecto de reorganización administrativa de Canarias no se incluía la Universidad de La Laguna, a pesar del informe favorable del rector de la Universidad de Sevilla. Para que luego se incorporara definitivamente en la Ley de Reformas Administrativas de Canarias de 11 de julio 1912, fue necesario emprender una ofensiva ante el Ministerio; es de destacar la aparición de la noticia en las páginas de un diario madrileño⁶.

Finalmente, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fue autorizado por la citada Ley «para fundar en La Laguna centros docentes en relación con las necesidades del Archipiélago»⁷. En 1913, un real decreto ordenaba que a partir del curso 1913/14 quedasen instaladas en La Laguna «las enseñanzas universitarias correspondientes al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y preparatorio de la de Derecho». La sede de la Sección Universitaria creada iba a ser el Instituto General y Técnico con quien compartiría dirección, profesores y servicios administrativos⁸.

El ministro Ruiz Jiménez daba un paso importante en los meses siguientes al reconocer que, cuando los presupuestos generales del Estado lo permitieran, se completarían los estudios de la Licenciatura en Derecho y la Sección Universitaria se reorganizaría con el nombre de Universidad de San Fernando⁹.

Una vez establecidas las enseñanzas universitarias de nuevo, se planteó la necesidad de encontrar a los profesores más idóneos para impartir las diversas disciplinas. Como estaba previsto se hiciera en una primera fase, fueron los catedráticos del Instituto los que se encargaron de impartir las diversas asignaturas. Así, en agosto de 1913 se decidió que fueran los profesores Adolfo Cabrera Pinto, Antonio Zerolo y

Herrera y Antonio Álvarez de Linera y Grund¹⁰ los responsables de tal cometido.

En octubre del mismo año, teniendo en cuenta que la dotación de personal docente era escasa, adaptada sólo al curso preparatorio de Derecho y Filosofía y Letras, y que muchos alumnos canarios tenían que seguir saliendo a estudiar a otros centros peninsulares, varios doctores y licenciados en derecho se ofrecieron a desempeñar con carácter gratuito todas las cátedras de la facultad de Derecho.

Dada la importancia de tal gesto, a continuación hacemos constar los nombres de los firmantes del escrito dirigido al Ministerio: Blas Cabrera y Tophan, Alonso Pérez Díaz, Guillermo Cabrera y Felipe y José Rodríguez Febles, que eran doctores en Derecho; Juan de Ascanio y Nieves y Manuel de Ossuna y Wan-den-Heede, licenciados en Derecho y ex-profesores de la Escuela de Derecho de La Laguna, y Mario Arozena y Arozena, licenciado en Derecho, profesor mercantil y catedrático de Derecho mercantil internacional de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife¹¹.

Pero todas las gestiones que se realizaron para que se completaran los estudios fueron en vano; parecía claro que la administración ministerial sólo admitía el primer curso de Derecho en La Laguna. En el fondo del problema subsistía la decisión del gobierno de no abrir nuevas universidades. En este sentido resulta muy aleccionadora la sesión parlamentaria de 17 de diciembre de 1914¹², que comentamos a continuación.

Cuando el periodista Manuel Delgado Barreto, entonces diputado a Cortes, empieza su intervención en el Parlamento defendiendo la necesidad de una Sección Universitaria de Canarias a instalar en La Laguna, le albergaba una gran preocupación:

«Confieso que siempre que me levanto a hablar de cosas relativas a Canarias lo hago con un poco de temor, porque, des-

graciadamente, se ha producido en la Cámara un estado de opinión en todo lo que afecta a las cuestiones de mi país, que me causa verdadera tristeza al ver que, cuestiones de tanta importancia como las que se relacionan con el régimen de aquel Archipiélago, han tomado ya un cierto carácter en el Parlamento, y no digo que sin justicia, porque las reiteradas intervenciones de la representación isleña, trayendo aquí nuestros pleitos menudos, han creado este estado de cosas, que produce, digo, esa situación de espíritu en la Cámara, de efecto verdaderamente lamentable»¹³.

Barreto llama la atención a los diputados presentes sobre las peculiaridades de Canarias y sugiere que hay que cuidar las aspiraciones isleñas para evitar cualquier interés extranjero por las Islas: «Porque, al fin y al cabo, señores diputados, en aquella parte de España es donde se fijan con mayor atención y con más persistencia las miradas de Europa y América por su situación especial»¹⁴.

La intervención del diputado canario, defendiendo su voto particular, estuvo centrado en conseguir aumentar el presupuesto previsto para que se pudieran abrir las enseñanzas correspondientes al resto de los cursos de la Facultad de Derecho, y oponiéndose frontalmente a la creación de delegaciones regias de enseñanza; su opinión al respecto era:

«Que no sirven para nada, ahora mucho menos, porque van a ser dos Delegaciones regias de Enseñanza y eso va a traer una perturbación enorme en todo el Archipiélago, porque van a ser dos instrumentos políticos para manejar a los Maestros, para que la política intervenga en todos los Centros Docentes de Canarias»¹⁵.

La respuesta que da Silvela Loring, subsecretario de Instrucción Pública, a la intervención de Delgado Barreto, deja al descubierto el pensamiento de los responsables del Ministerio. Después de recordarle que el decreto de 11 de abril de 1913 sólo

preveía las enseñanzas correspondientes al curso preparatorio de la Facultad de Derecho y al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras, afirmaba:

«Como opinión particular mía he de decir, sin embargo, a S.S. que no soy partidario del aumento de Universidades en España, porque estimo que hay actualmente más centros universitarios, de los que conviene, y quizás me permitiría añadir que conviene aún menos el establecimiento de esa enseñanza en las Islas Canarias, porque las Universidades de la Península sirven para mantener y estrechar aún más, si cabe, los lazos de unión y fraternidad entre los habitantes de aquellas Islas y los peninsulares»¹⁶.

Ante tamaña afirmación, no es de extrañar que el diputado canario le interrumpiera para afirmar:

«Si no fuese S.S. quien dijera eso, lo estimaría como una ofensa para Canarias. Ese es un argumento que se está esgrimiendo aquí desde hace mucho tiempo, y es una tristeza que se digan tales cosas del país canario, que no necesita relacionarse con la Península por medio de la Universidad ni de ningún otro organismo para sentir muy vivo el amor a la Patria»¹⁷.

Silvela vuelve a insistir en sus paternalistas ideas y Barreto le tendría que recordar en la réplica:

«El argumento que parece capital, expuesto por el Sr. Silvela, para no acceder a la creación, o por lo menos para poner reparos al restablecimiento de la Universidad de San Fernando, en la ciudad de La Laguna, es el de que los lazos universitarios pueden establecer relaciones de afecto entre los jóvenes que vienen de aquellas islas a estudiar en las Universidades de la Península. Como son tan pocos, Sr. Silvela, los que pueden venir no está compensado con ese beneficio el enorme perjuicio que representa el que miles y miles de infelices muchachos de clarísimo talento, de condiciones extraordinarias, que, teniendo medios de estudios, de adquirir una enseñanza superior, podrían dar a aquel país días de

gloria, no puedan venir a seguir carreras universitarias, ni siquiera para ponerse en condiciones de optar a los destinos públicos por no poseer título universitario. Si en alguna parte está justificada la creación de una Universidad es precisamente en las islas Canarias»¹⁸.

A pesar de las promesas de extender los estudios universitarios en Canarias, sólo después de tres años del primer decreto, en febrero de 1916, se amplió las enseñanzas de la Sección Universitaria con los dos primeros años de la Facultad de Derecho. Ante la insistencia en continuar la ampliación, el Ministerio optó por permitir la de los cursos preparatorios para el ingreso en las Facultades de Farmacia y Medicina, de cuyas asignaturas se encargarían también los profesores del Instituto de la rama de ciencias¹⁹.

Tal ampliación no se realizó en última instancia al no cumplir el Cabildo con la oferta económica que había hecho, así que en 1917 volvió el director del Instituto a pedirla²⁰; finalmente fue concedida en octubre de 1919 para las materias que componían el tercer año de la Facultad de Derecho. La carrera de Derecho se completó en 1920 con el cuarto curso y en 1921 con el quinto curso²¹.

Finalmente, en octubre de 1922, en el informe que Cabrera Pinto eleva al Ministerio, el catedrático del Instituto puede afirmar:

«Es decir, que la Sección de Estudios Universitarios funciona ya con independencia del Instituto, y aunque su vida económica sea aún, más que modesta, humilde, como lo será mientras no se le concedan los demás recursos que tengo asimismo solicitados, puede hoy desenvolverse sin los apremios y dificultades de los primeros años. Ha llegado también por tanto, el momento de su natural emancipación; de que se rija y gobierne, para su mayor prestigio, con independencia del Instituto»²².

En el mismo escrito, Cabrera Pinto presentaba su renuncia con estas palabras:

«En resumen, cumplida, con la ayuda de Dios, la misión que se me encomendó, de establecer los estudios universitarios en Canarias, completos éstos y nombrados en propiedad parte de su personal docente, a quien compete como es lógico la dirección de dicho Centro, llamado a servir de base a un nuevo Distrito Universitario, considero terminado definitivamente mi cometido, y tengo el honor de presentar a V.E. la renuncia del cargo de Director de la expresada Sección Universitaria».

Pocos días después, el subsecretario del Ministerio enviaba respuesta al escrito de Cabrera Pinto, agradeciéndole los servicios prestados y aceptando su renuncia: «Dándole las gracias por el celo que en todo momento ha desplegado al frente de su servicio, ya que ha contribuido a su instalación y regular funcionamiento, cediendo el local en donde está actualmente establecida, donando parte del material de que dispone y procurando donativos de las Corporaciones oficiales insulares»²³.

LOS PROBLEMAS CONCRETOS DE UNA UNIVERSIDAD EN CIERNES

Mientras se luchaba desde todos los frentes para conseguir el establecimiento universitario completo que Canarias necesitaba, iban aflorando una serie de problemas propios del centro lagunero, dadas las condiciones de falta de recursos suficientes y la lejanía del territorio peninsular.

El problema más llamativo y permanente, que llega hasta los años setenta, es el relacionado con el éxodo de los catedráticos. Las oposiciones a las cátedras de Universidad se celebraban en Madrid; los nuevos funcionarios tomaban posesión y al tiempo pedían excedencia o participaban en otros concursos y, con frecuencia, sin poner los pies en La Laguna, ocupaban plaza en otro centro universitario.

Para intentar superar la situación, en 1923 se dictó una orden por la cual el personal docente nombrado para Canarias, a cambio de la residencia forzosa durante

dos años, se le otorgaba preferencia en los concursos en los que participara²⁴. Esta decisión que, en principio, parece positiva, en la práctica significaba una discriminación para los profesores canarios que quedaban en los concursos en los que intervinieran en un plano de desigualdad respecto a los de las demás regiones que cumplieran la condición planteada.

En un primer momento, como hemos visto, el tema prioritario fue la puesta en marcha de la Sección Universitaria, pero pronto, cuando se consigue tal objetivo, los responsables de la misma empiezan a resaltar las carencias. Al problema del profesorado apuntado se une la falta de edificio apropiado para el número de estudiantes y materias que se cursaban y, de una manera especial, la carencia del material científico que se requería para el desarrollo de los cursos preparatorios de Medicina y Ciencias.

Las instituciones locales y el Ministerio no prestaron la ayuda necesaria en toda esta primera fase, a pesar de la insistencia con la que desde la Universidad se reclamaban las imprescindibles medidas a tomar.

El decano Escobedo, en el acto de apertura del curso 1926/27, resumía así la situación de la Sección en aquellos momentos:

«La Sección Universitaria de Canarias a despecho de quienes han prestado con empeño todo su interés y entusiasmo —¿por qué no decirlo con franqueza?— constituye actualmente un verdadero desastre. Se trata de un conjunto de profesores de buena voluntad, sin Centro, sin material, y sin el apoyo de las autoridades»²⁵.

Escobedo recordaba: «Vosotros me diréis: ¿No es el Estado quien tiene que atender a todo ello?. Yo no he de contestar a esa pregunta, pero sí os he de decir que si el Estado no la atiende, y la Universidad significa algo para Canarias, si creéis que pue-

de seros útil, debéis votar créditos para ella en vuestros presupuestos»²⁶.

Respecto al profesorado afirmaba el único decano entonces de la Universidad:

«El profesorado de la Universidad es en su mayoría peninsular, y el trasiego de profesores trae como consecuencia la inestabilidad del mismo. Es menester constituir un profesorado genuinamente canario. Para ello ha de irse a la constitución de un cuadro de ayudantes que se vayan capacitando para, en un momento oportuno, hacer las pruebas de suficiencia que exige el Estado»²⁷.

La falta de dotación económica era grande:

«Todas las universidades que se hallan creadas disponen de material, y además tienen dotación para éste y para constituir pensiones en el extranjero. Nuestra Universidad sólo disfruta -¡Pasmaos!- de tres mil pesetas... Y tiene únicamente dos docenas de manuales en un armario desvencijado. Necesitamos, por lo tanto, que se preste auxilio a la Universidad»²⁸.

No era menos grave la carencia de un edificio adecuado. En un informe posterior al Ministerio, Escobedo informaba:

«Viene funcionando la Sección de manera deficiente y, en cierto aspecto, perjudicial. El edificio en que se haya instalada es insuficiente: basta aludir a la carencia de salón de actos, sala biblioteca y despacho del Decanato. Con ser considerable la necesidad de edificio, median, sin embargo, otras atenciones más perentorias. No es factible la realización de Estudios superiores, cuales son los de la Universidad, sin contar con bibliotecas especializadas. La Sección Universitaria de Canarias sólo posee contados manuales, sin que le quepa el recurso de hacer uso de la Biblioteca provincial, formada en su totalidad por volúmenes antiguos y pertenecientes a disciplinas ajenas a la rama jurídica. Tampoco es posible a la Sección el iniciar la formación de biblioteca, a causa de haberse consignado tan sólo en presupuestos la cantidad de tres mil pesetas para cubrir todas sus atenciones. Las cátedras de preparatorio de

Ciencias se sirven del material científico y laboratorios del Instituto, que, sí a tono con las exigencias de la Segunda Enseñanza, resultan insuficientes para la Universidad»²⁹.

CONCLUSIONES

Con esta breve aportación, a manera de resumen de una realidad bien compleja y singular, hemos querido delimitar el proceso de consolidación de la Sección Universitaria de La Laguna, fundamento para la posterior creación, o, si se quiere, reapertura, de la Universidad de San Fernando y del distrito universitario XII, o de Canarias.

El establecimiento de la Sección Universitaria de Canarias tiene el interés añadido de ser un paradigma de la época, de interrelación entre la administración central y la ultraperiférica que, entonces más que nunca, representaba los lejanos, pobres y atrasados territorios insulares atlánticos. De hecho, se puede observar como la Sección surge entre enormes dificultades, interpretaciones diversas, algunas muy curiosas porque revelan aspectos de mentalidad importantes para comprender cómo se concebía la realidad canaria desde el territorio peninsular.

Conseguida la creación paulatina y muy lenta de la Sección universitaria, se detectan graves carencias de profesores, edificio y materiales científicos y bibliográficos que las instituciones públicas no afrontan con el debido empeño y rapidez, pudiéndose reconocer la precariedad de una institución que funcionaba en medio de dificultades de todo tipo, agravadas por la indolencia institucional canaria y la falta de eficacia y perspectiva de la administración central.

A pesar de las graves deficiencias con las que surge y se desarrolla, se puede afirmar, no obstante, que gracias al esfuerzo desplegado por el director del Instituto de Canarias, profesor Adolfo Cabrera Pinto, y de los hombres que le sucedieron al frente

de la Sección universitaria, ésta consiguió consolidarse y hacer así realidad uno de los anhelos del mundo de la cultura canaria:

recuperar la Universidad y con ella la posibilidad de fomentar el desarrollo de las Islas entonces tan poco afortunadas.

NOTAS

- 1 En distintos congresos y publicaciones hemos venido presentando aportaciones en torno a la Universidad de La Laguna en la Historia. Algunas de ellas aparecen agrupadas en un libro nuestro de reciente aparición, NEGRÍN, O.: *Estudios de Historia de la Educación en Canarias*. Las Palmas, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998. El presbítero José Rodríguez Moure, pionero en la investigación en torno a la universidad canaria, abre el breve capítulo once de su clásica obra: *Historia de las Universidades Canarias*, publicada en Tenerife en la ya lejana fecha de 1933, con el título: «Resurgimiento de la Universidad de San Fernando o de Canarias». Pero, en realidad, lo que se ordenaba en el real decreto de 11 de abril de 1913 es que en el curso académico 1913-14 quedase establecida una Sección universitaria en el Instituto y no la deseada Universidad.
- 2 Además del citado libro de Moure, la obra principal para el conocimiento de la universidad canaria sigue siendo: ESCOBEDO, J.: *La Universidad de Canarias. Apuntes para su historia desde su primera fundación en 1701 hasta el presente*. Madrid, Librería V. Suárez, 1928. De hecho, las publicaciones que han ido apareciendo con posterioridad no dejan de ser interpretaciones que se apoyan ampliamente en esos dos manuales que encierran mucha documentación de archivo y tienen como referencia directa el conocimiento cercano de los hechos. Otros trabajos clásicos poco conocidos, sobre diversas etapas de la universidad canaria, son: HARDISSON, E.: «Noticias sobre la creación de la Universidad de San Fernando», *Revista de Historia*, 28, 1950, pp. 1-9; RUMEU, A.: «Notas históricas sobre la fundación de la Universidad de La Laguna», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1992, 38, pp. 73-139. Una obra más reciente, con carácter conmemorativo, es: CIORANESCU, A. y NUÑEZ, M.: *Bicentenario de la*

Universidad de La Laguna. La Laguna, Universidad de La Laguna, 1992.

- 3 En contra de lo que a veces se ha afirmado, la provincia de Las Palmas no se oponía en tal ocasión a la creación de la Sección universitaria en La Laguna: «Confirmando lo dicho por el Sr. Delgado Barreto, no hace mucho tiempo que el Cabildo de Gran Canaria hizo constar que jamás se había opuesto, ni se opondría, a que se completara la Sección Universitaria de La Laguna». Vid.: DELGADO BARRETO, M.: *La Sección Universitaria de Canarias*. Discurso pronunciado en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1914. La Laguna, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 1915, p. 12.
- 4 Adolfo Cabrera Pinto fue uno de los profesores canarios contemporáneos de segunda enseñanza que, por su contribución al avance educativo isleño, está necesitando ser estudiado en detalle. Está fuera de toda duda la calidad de su liderazgo intelectual y de su tenaz lucha para conseguir restablecer la Universidad de San Fernando, a través de la creación y consolidación de la Sección universitaria de La Laguna. A este respecto, es de obligada lectura su discurso en la apertura del curso académico de 1921 a 1922, publicado en la Gaceta de Tenerife, 6 de octubre de 1921.
- 5 La Universidad de Canarias fue suprimida por real orden de 17 de septiembre de 1845, que redujo a diez las universidades españolas. Heredero de la Universidad fue el Instituto de Canarias, inaugurado el 1 de noviembre de 1846. Desde aquellas fechas, son numerosos los intentos, que no tendrán éxito, realizados desde Canarias por recuperar la Universidad. No obstante, con la Revolución de 1868 se logró la creación de una Escuela libre de Derecho, gestionada en Madrid por José María Pinto, catedrático del Instituto y lí-

- der del partido liberal en La Laguna. Fue inaugurada el 17 de enero de dicho año y se cerró, como todos los centros del mismo tipo, en 1875.
- 6 El Instituto solicitó el apoyo especial del diario de la noche *La Correspondencia de España*, del que era redactor jefe el periodista canario Manuel Delgado Barreto. La información enviada desde Tenerife se publicó bajo el título «Del pleito isleño: la enseñanza en Canarias». Entre otros apoyos, Cabrera Pinto resalta el recibido de Canalejas, que captó la trascendencia de la mejora que se solicitaba para una población alejada de los centros de la cultura nacional. Vid.: ESCOBEDO, op. cit., p.46.
- 7 Se puede observar que se mantiene una cierta ambigüedad en la afirmación transcrita, extraída del artículo 81 de la Ley de Reformas Administrativas de Canarias, de 11 de julio de 1912. De hecho, en el párrafo citado es posible tanto deducir que se crearían centros universitarios como que sólo se establecerían los correspondientes a los niveles educativos ya existentes. Quizás por ello, ante la duda, se sigue insistiendo desde La Laguna en la regulación concreta de la Sección que no se produciría hasta abril de 1913; se retrasaba así un curso más la restauración de la enseñanza universitaria.
- 8 Real decreto de 11 de abril de 1913, *Gaceta del 12 y Boletín Oficial* del Ministerio del 15. El decreto hacía constar que los gastos se atenderían por el presupuesto corriente para centros docentes de las Islas Canarias.
- 9 Real orden aclaratoria de 7 de agosto, *Gaceta del 13 y Boletín Oficial* del Ministerio del 19. En realidad no queda muy claro si lo que pretendía el Ministerio era conceder un título honorífico, histórico y sentimental, a la Sección, o, quizás, dar por hecho que ésta se convertiría en una universidad completa. Esta última posibilidad estaba limitada por el criterio ministerial de que no procedía abrir más universidades en España. En cualquier caso, al fin se hacía realidad el primer año de Derecho: «Quedan encargados interinamente de la cátedra de Lengua y Literatura españolas el catedrático de la de igual denominación del Instituto; de la de Lógica fundamental, el de Psicología, Lógica y Ética, y el de la Historia de España, el de Geografía e Historia, percibiendo cada uno por este servicio la gratificación que por acumulación de cátedras se concede en las universidades del Reino».
- 10 Real orden de 29 de agosto de 1913. Entre tanto, los interesados en la consolidación de las enseñanzas universitarias no permanecían pasivos; así, el 9 de octubre de 1913, varios licenciados y doctores enviaron un escrito al Ministerio en el que se ofrecían a desempeñar gratuitamente todas las cátedras de la Facultad de Derecho. Dicha instancia fue acompañada de un informe de Cabrera Pinto que contenía el «Proyecto de reorganización de la Sección Universitaria aneja al Instituto de Canarias», ajustado al real decreto de 11 de abril de 1913 y a la real orden aclaratoria de 7 de agosto del mismo año. El documento aparece recogido en la obra de ESCOBEDO, op. cit., pp. 11 y ss.
- 11 La propuesta concreta que se hacía era la distribución siguiente por materias de la Facultad de Derecho:
 Elementos de Derecho Natural: Manuel de Ossuna
 Instituciones de Derecho romano: José Rodríguez Febles
 Economía política: Hipólito Glez. Rebollar
 Historia del Derecho español: Manuel de Ossuna
 Instituciones de Derecho canónico: Juan de Ascanio y Nieves
 Derecho político: Guillermo Cabrera y Felipe
 Derecho civil español: Hipólito Glez. Rebollar
 Derecho administrativo: Guillermo Cabrera y Felipe
 Derecho penal: Pedro Schwartz y Mattos
 Derecho civil español: Juan de Ascanio y Nieves
 Hacienda pública: Hipólito Glez. Rebollar
 Derecho procesal: Blas Cabrera y Tophan
 Derecho internacional público: Alonso Pérez y Díaz
 Derecho mercantil: Mario Arozena y Arozena
 Práctica forense: Blas Cabrera y Tophan
 Derecho internacional: Alonso Pérez y Díaz
- 12 DELGADO BARRETO, op. cit. En dicho librito, publicado por la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, se recoge la postura favorable de Giner de los Ríos, lo que equivale a decir de la Institución Libre de Enseñanza y de su potente grupo inte-

- lectual, a que se creara la Sección universitaria de La Laguna.
- 13 A veces se piensa, por desconocimiento del pasado, que el pleito insular, especialmente el sostenido por las dos capitales de provincias y por extensión entre las dos islas principales, es un tema reciente, cercano en el tiempo. Pero, la realidad es muy distinta ya que se encuentran conatos de enfrentamiento a lo largo de la historia desde que se consolidan los núcleos principales de población. Delgado Barreto en su intervención niega que el enfrentamiento se produzca en las Islas: «Porque no están allí tan latente como lo están aquí esas cuestiones de nuestra división, que yo he de declarar formalmente, para que se sepa de una vez, que el pleito de las Islas Canarias no es allí donde se produce, sino que se está produciendo aquí y que de aquí se está exportando allá, haciendo, señores, un daño enorme, enormísimo, al país y al crédito de España». BARRETO DELGADO, op. cit., pp. 9 y ss.
- 14 *Ibidem* p.11.
- 15 DELGADO BARRETO, op. cit., pp. 20 y ss.
- 16 *Ibidem*, pp.27 y 28.
- 17 *Ibidem.*, pp. 28.
- 18 *Ibidem*, pp.31 y 32. En la sesión del Parlamento del día 18 de diciembre de 1914, cuando se supo que se iba a crear la Universidad de Murcia, intervino el diputado tinerfeño Félix Benítez de Lugo para apoyar la intervención de Delgado Barreto y explicar que si se creaba dicho centro universitario ya no debería haber obstáculos, por mayores motivos, para crear la Universidad de La Laguna.
- 19 El Cabildo había ofrecido para ello 25.000 pesetas en mayo de 1916. Su objetivo era crear con posterioridad con ese dinero, cuando el Estado se hiciera cargo del presupuesto universitario, una sección de Estudios Americanistas «que permitieran a los Licenciados en las Universidad de San Fernando practicar el ejercicio de su profesión en las Repúblicas de la América latina, implantando así la Universidad Hispanoamericana». Datos citados por ESCOBEDO, op. cit., pp. 49 y ss.
- 20 En su escrito de 15 de julio de 1917, el director del Instituto solicitaba que fuese completada la Facultad de Derecho con los tres últimos cursos, así como la creación del curso preparatorio para las facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias. Después del informe preceptivo del Consejo de Instrucción Pública que fue favorable, el real decreto de 11 de diciembre en su artículo 11 decretaba la ampliación de las enseñanzas universitarias incorporando los cursos preparatorios para el ingreso en las Facultades de Medicina y Farmacia, «o sea las asignaturas de Física general, Química general, Mineralogía y Botánica y Zoología general». Mientras se dotasen las cátedras necesarias, el real decreto indicaba que tales enseñanzas serían cubiertas por los profesores de Matemáticas, de Física y Química, de Historia natural y de Agricultura, del Instituto general y técnico de La Laguna, «entendiéndose que desempeñarán esos cargos sin retribución alguna». Vid. Real Decreto de 11 de diciembre de 1917, Gaceta del 2/XII/1917.
- 21 Para no hacer más extensa la descripción de unos procedimientos burocráticos farragosos, remitimos al apéndice documental que aparece en la obra de ESCOBEDO, op. cit., pp. 158 y ss.
- 22 El escrito lleva fecha de 15 de octubre de 1922, está dirigido al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y solicitaba la creación del 121 Distrito universitario, al tiempo que la autonomía de la Sección de Estudios Universitarios y su independencia del Instituto de La Laguna. Véase documento nº XXXII del anexo documental de la obra citada de Escobedo Alberú.
- 23 Real Orden de 31 de octubre de 1922, en la que el subsecretario E. Castel aceptaba la renuncia de Cabrera Pinto.
- 24 Hay que tener en cuenta que durante 1922 se habían dotado por oposición las cátedras siguientes: Instituciones de Derecho canónico (Armando Álvarez Rodríguez), Elementos de Derecho natural (Wenceslao González Oliveros), Derecho administrativo (Justo Villanueva Gómez), Historia de España (Ciriaco Pérez Bustamante), Lógica fundamental (Faustino Luis de la Vallina y Argüelles), Derecho político español comparado con el extranjero (José María Gil Robles y Quiñones) y Lengua y Literatura españolas (Pedro Tomás Hernández Redondo). Es decir, se planteaba en la práctica uno de los problemas que luego se haría crónico, hasta tiempos relativamente recientes, del profesorado peninsular que ocu-

- paba las plazas libres en La Laguna, pero sólo como lugar de paso y sin ningún interés por arraigar en un territorio tan poco desarrollado y tan alejado del territorio peninsular.
- 25 ESCOBEDO, op. cit., «Algunos años de funcionamiento anómalo», pp. 54 y ss. Véase, además, el documento XXXI del anexo documental del libro citado, que contiene su intervención.
- 26 *Ibidem*
- 27 *Ibidem*
- 28 *Ibidem*
- 29 Vid. Anexo documental del libro de ESCOBEDO, op. cit., documento XXXIII: «Peticiónes formuladas por el Decano Jefe de la Sección Universitaria al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia», pp. 196 y ss.